



*Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos*

BUENOS AIRES, **30 AGO 2001**

VISTO el Expediente N°1.041.498/01, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/8 del Expediente N°1.041.498/01 obran los Acuerdos celebrados por la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM, SOCIEDAD ANÓNIMA y por la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.T.R.A.) SINDICATO BUENOS AIRES, la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), en el marco del proceso de reconversión productiva tramitado en el Expediente N°1.037.095/01, conforme lo dispuesto en la Ley 24.013.

Que a este respecto, los mencionados Acuerdos instrumentan un régimen particular en materia de capacitación.

Que la vigencia temporal de los citados Acuerdos operará desde su suscripción y hasta sesenta días, pudiéndose renovar por voluntad de las partes, por igual período.

Que el ámbito personal alcanza a los trabajadores de la empresa que se detallan expresamente en las cláusulas segundas de los mentados acuerdos.

Que las partes acreditaron su representación con la documentación obrante en autos y ratificaron en todos sus términos los referidos Acuerdos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones,

Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N°900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologados los Acuerdos celebrados por la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA y por la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.T.R.A.) SINDICATO BUENOS AIRES, la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los Acuerdos, obrantes a fojas 2/8, del Expediente N°1.041.498/01.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

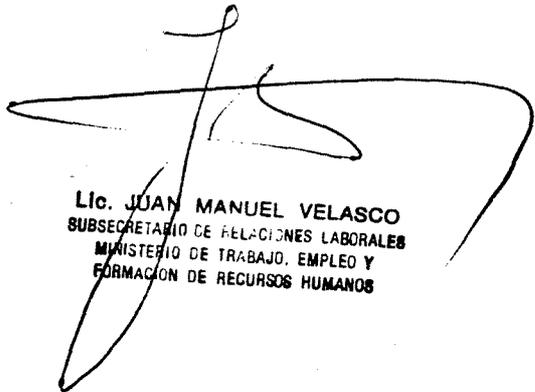
ARTÍCULO 5°.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N°1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

RESOLUCIÓN Ss.R.L. N° 165

ES COPIA FIEL



TELESFORO LUNA
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones



Lic. JUAN MANUEL VELASCO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Expediente N° 1.041.498/01

BUENOS AIRES, 11 de setiembre de 2001

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL N° 165/01 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/8, quedando registrado con el número **50/01**.-

Dra. MONICA RISSOTTO
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos